

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ORGAZ

Notificación 6 de agosto de 2013, del Ayuntamiento de Orgaz, de resolución de expediente de revocación de licencia de auto-taxi, instruido contra don Enrique Sánchez de Castro Hernández, con D.N.I. número 03836467-K.

No habiendo sido posible practicar la notificación personal y preceptiva en el domicilio del interesado, se procede a dar publicidad mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y que a continuación se transcribe:

La Alcaldía de esta Corporación por resolución dictada en el día 6 de agosto de 2013, ha resuelto lo siguiente:

«A la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor del Ayuntamiento del Orgaz, doña Isabel Sastre Santacruz, relativo al expediente de revocación de licencia de auto-táxi, en relación con los siguientes hechos: dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año.

Examinados los documentos, alegaciones e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, y con el artículo 21.1.n), de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero.- Con relación a los hechos enunciados anteriormente, se consideran probados y así se declaran los siguientes: dejar de prestar servicio al público durante treinta días consecutivos o sesenta alternos durante el período de un año.

Se declaran responsables por su participación en los hechos a: Don Enrique Sánchez de Castro Hernández.

Segundo. Constituye causa de revocación de la licencia de autotaxi, sin carácter sancionador en cualquier caso (artículo 63 de la Ley 14 de 2005, de 29 de diciembre de 2005, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla-La Mancha).

Tercero. Notificar a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del procedimiento.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Orgaz 4 de septiembre de 2013.-El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.- 8374